SEGUNDO (2°) INFORME DE SUPERVISIÓN
FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
***PERIODO:* 26 DE JUNIOO AL 25 DE JULIO DE 2021**

DATOS GENERALES

Contrato [x] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-778-2021
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	802 – 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE MAYO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2021, DE LAPOBLACIÓN INDIGENA ARHUACA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR*".*
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WINTUKWA I,P.S.I
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	900073645-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($65.750.000 M/CTE).
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato se pagará en **SIETE (7)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica**.** Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 1:** Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **Nota 2:** Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato. **Nota 3:** El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal N° 885 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual.

	Nota 4: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	26 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE DICIEMBRE DE 2021

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL				
DIMENSION	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**COMPONENTE**	**No CDP**	**VALOR**
NO TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.3.1-32	Promoción de la salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	586 del 03/03/2021	$ 11.930.000
SAN	05-3-2.1.11.2.5.1-32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	584 del 03/03/2021	$ 12.570.000
TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.7.2.3 - 32	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	582 del 03/03/2021	$ 27.070.000
	05-3-2.1.11.2.7.3.1 - 32	**Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV**		**$ 14.180.000**
TOTAL				**$ 65.750.000**

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL				
RUBROPRESUPUESTAL	**ID**	**RP**	**FECHA RP**	**TOTAL**
Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv	05 - 3 - 2.1.11.2.7.3.1 - 32	1749	26/05/2021	$ 14.180.000
Otras Enfermedades Emergentes, Re-Emergentes Y Desatendidas	05 - 3 - 2.1.11.2.7.2.3 - 32	1749	26/05/2021	$ 27.070.000
PROMOCIÓN DE LA SALUD (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y	05 - 3 - 2.1.11.2.5.1 - 32	1750	26/05/2021	$ 12.570.000

Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos.)				
Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables	05 - 3 - 2.1.11.2.3.1 – 32	1751	26/05/2021	$ 11.930.000
TOTAL				**$ 65.750.000**

POLIZA – GARANTIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad de abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, el Municipio de Valledupar no exige la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

TRIBUTOS

Contratos interadministrativos están exentos del pago de impuestos

De acuerdo a la ORDENANZA N°. 066 del 28 DE DICIEMBRE de 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**,** en su *Artículo 182: "**Excepciones.** Exceptuase del uso de todas las estampillas, los siguientes actos o documentos: **literal f**. Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud, **acciones de salud pública o atención en salud a pobres no asegurados."***, este contrato se exceptúa del pago de impuestos porque dentro de sus obligaciones desarrolla acciones de salud pública de acuerdo a la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, capítulo VI artículo 32 que expone: "*De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.".*

A su vez el "***ACUERDO N° 015 Del 28 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL*** el CAPITULO XI en el artículo 171, nos dice que están exentos de pago de la estampilla PRO CULTURA; los contratos o convenios interadministrativos.

De igual forma el capítulo XII EN SU ARTICULO 184 nos habla de las exclusiones en cuanto a la estampilla BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR el cual nos dice: que están exentos de estos pagos los contratos o convenios interadministrativos

Y el capítulo XIII nos habla de la estampilla universidad popular del cesar y en su artículo 194 1 nos señala que están exentos de pago los convenios interadministrativos.

Que, de acuerdo al presente Contrato, se establece en CUATRO (4) cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, previa presentación del informe de gestión adelantada.

Que el contratado presentó el informe correspondiente al periodo del ***26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DEL 2021*** relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la Supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual.

Que el contratista anexó certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago a los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

La suscrita Supervisora certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

WINTUKWA IPSI – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 802 DE 2021 PERIODO 26 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2021					
DIMENSION	**ID PRESUPUESTAL**	**COMPONENTE**	**No CDP**	**VALOR**	**26JUN-25 JUL**
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.3.1-32	Promocion de la salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable)	586	$ 11.930.000	
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	05-3-2.1.11.2.5.1-32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	584	$ 12.570.000	$ 2.513.992
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES	05-3-2.1.11.2.7.2.3 - 32	Otras enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	582	$ 27.070.000	$ 6.988.244
	05-3-2.1.11.2.7.3.1 - 32	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV		$ 14.180.000	$ 4.834.050
	TOTAL			**$ 65.750.000**	**$ 14.336.286**

Se da visto bueno para realizar el pago de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.336.286,00)**, por concepto del convenio Interadministrativo No 802-2021, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2021, DE LAPOBLACIÓN INDIGENA ARHUACA, EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES, LINEAS OPERATIVAS, PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2021 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR*”.*** Correspondiente al periodo de ejecución del **26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2021.**

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual se puede surtir el trámite del pago del valor antes expresado y que he verificado que el contratista ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Para Constancia se firma en la ciudad de Valledupar, el día primero (01) días del mes de septiembre de 2021.

FIRMA DEL SUPERVISOR

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local De Salud

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que **WINTUKWA I.P.S.I.** identificada con el NIT No**. 900073645-8** prestó sus servicios en la Secretaría Local de Salud de Valledupar en el marco del contrato Interadministrativo Nº 802 del 36 de mayo de 2021, realizando las actividades para el desarrollo de sus obligaciones contractuales tal cual lo estipula el contrato enunciado y los estudios previos, cumpliendo a satisfacción con todas y cada una de las mismas, dentro del periodo comprendido entre el **26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2021.**

Así mismo, dejo constancia que el contratista se encuentra exento del pago de estampillas Departamentales y Municipales según lo establecido en la ordenanza 066 artículo 182 que estableció la excepción a estos pagos aquellos contrato o convenios que desarrollen acciones de salud pública. Así mismo el Acuerdo Municipal 015 de 2018 en sus artículos 171, 184 y 191 respectivamente los cuales establecen que los contratos y convenios interadministrativo se encuentran exento del pago de los tributos de pro cultura, Bienestar y Adulto mayor y estampilla pro Universidad del Cesar.

Para mayor constancia se firma el día 1 de septiembre de 2021, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local De Salud